



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 14 JUN 1996

Visto: El expediente del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia N°123/95, caratulado: "S/La no presentación de las rendiciones de cuentas del ISSP Ejercicios 1992-1993 y 1994", y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran descargos formulados por los Sres. Tavarone y Aguirre, respecto de la omisión de la presentación de las rendiciones de cuentas referenciadas en el visto.

Que se ha ofrecido prueba que hace al derecho de los presentantes según el artículo 26 inc. b) y 66 de la Ley N°141.

Que los hechos invocados y sometidos a prueba, resultarían conducentes para la decisión a tomarse en la resolución de los descargos producidos.

Que en la prueba ofrecida en los descargos de ambos, hay identidad en cuanto a el oficio solicitado resultando procedente su acumulación en mérito al principio de economía procedimental.

Que esta Vocalía de Auditoría esta facultada para el dictado de la siguiente resolución en virtud del art. 26 inc. b) y 66 de la Ley 141.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º) DISPONER la apertura a prueba solicitada en los descargos presentados por los Sres. Edmundo Aguirre y Valter Tavarone, presentados en el expediente del Visto, debiéndose producir en un plazo máximo de 10 días.

ARTICULO 2º) LIBRENSE los oficios solicitados en el acápite III PRUEBA:... Informativa:... a) y b), de las presentaciones, debiendo los presentantes correr con el diligenciamiento el que deberá ser acreditado en autos en el plazo de 5 días, de notificada la presente, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.

ARTICULO 3º) Registrar. Notificar al interesado. Dese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA V.A. N° 91 /96

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIOLI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia